



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA

A FAVOR DE: SR. LUIS ARMANDO MONTALVO POTOSI

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50,00

ESCRITURA NRO. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1547

SE DIO: DOS COPIAS

Copia No.: ..... *Primera* ..... *24001*  
Fecha: ..... *18-09-2014* .....

*Notaría Cuarta  
del  
Cantón Ibarra*

*Dr. Diego Gustavo Andrade Armas*

*Notario*



*Jardín Moreno 426 y Rocafuerte*

*Telf. 062 643 801 / 0999 663 667 Ibarra - Ecuador*

*diegoandrade@hotmail.com*



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA

A FAVOR DE: SR. LUIS ARMANDO MONTALVO POTOSI

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50,00

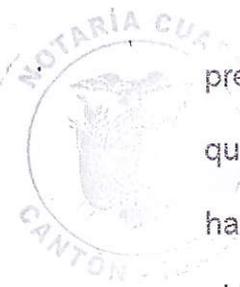
ESCRITURA NRO. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1547

SE DIO: DOS COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes dieciocho de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, de estado civil soltero; y por otra parte el señor Luis Armando Montalvo Potosi, de estado civil casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cotacachi y de tránsito en esta ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la presente Cesión de participaciones, bajo las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En este contrato de cesión de participaciones intervienen por una parte, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete uno ocho cero siete guión nueve, de estado civil soltero, quién para efectos de este contrato se denominará EL CEDENTE y por otra el señor: LUIS ARMANDO MONTALVO POTOSI, portador de la cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres uno seis cuatro nueve cinco guión nueve, de estado

civil casado, que se llamará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, domiciliados en el cantón Cotacachi, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre del año dos mil seis, ante el señor Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del cantón Urcuquí e inscrita el seis de diciembre del dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, de estado civil soltero, es beneficiario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, es decir UN puesto en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA., **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar, el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, cede a favor del señor: Luis Armando Montaivo Potosi, cincuenta participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA; Compañía que tiene su domicilio en la parroquia imantag, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; **CUARTA: PRECIO.**- El precio valor de esta cesión de cincuenta participaciones es de Cincuenta dólares americanos, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación al cedente señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, el mismo que declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual cede al cesionario cincuenta participaciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA.; **ACEPTACION.**- Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactadas, el cesionario en seguridad de las participaciones que adquiere y el cedente declarando que recibe el justo



precio por las participaciones cedidas; **SEXTA: GASTOS** .- Todos los gastos que demanden la presente escritura pública, son de cuenta del cesionario, hasta su registro e inscripción en la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil de lo cual queda autorizado; Usted Señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato; Firmado) por el Abogado Luis Cifuentes Reyes, Matrícula número cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente el contenido de esta escritura a las comparecientes, estas se afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA  
C.C. 100171807-9



SR. LUIS ARMANDO MONTALVO POTOSÍ  
C.C. 100316495-9

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.**

En la parroquia de Imantag, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a los once de enero del dos mil catorce, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en su sede principal, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, de la siguiente forma:

Liquinchano Guevara María	USA 150
Proaño Liquinchano Johanna Salome	
Proaño Liquinchano Jorge Aníbal	
Proaño Tapia Eugenio	USA 200
Proaño Tapia Rodrigo	USA 50
Ruíz Estévez Manuel	USA 50
Tambaco Tambaco Juan	USA 50
Tapia Espin Fausto	USA 50
Tapia Espin Sherman	USA 50

---

TOTAL	USA 600
-------	---------

Los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Instalación de la junta y constatación del Quórum.
- 2.- Lectura de comunicaciones.
- 3.- Resolver sobre Aceptación de la cesión de participaciones en la compañía del socio Eugenio Ricardo Proaño Tapia.



1.- Al constatar en quórum se cuenta con la totalidad del capital social que se detalla anteriormente;

2.- Lectura de comunicaciones:

Oficio enviado por el accionista Eugenio Proaño Tapia, dando a conocer que ha cedido la totalidad de participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.,

3.- Solicita la palabra el compañero JUAN TAMBACO para mocionar que se le acepte la cesión de las participaciones del señor Eugenio Proaño Tapia, siempre y cuando sea un morador de nuestra parroquia.

La moción tiene el respaldo total de los participantes ya que no existe ninguna clase de impedimento y estamos actuando apegados a lo que exige la ley.

El señor Presidente al ver el apoyo unánime y apegado a lo vigente acepta la cesión de participaciones como nuevos socios a los señores Willian Orlando Farinango Gonza, Byron Mauricio Gordón Guaján, Luis Enrique Chicaiza Saranchi y Luis Armando Montalvo Potosi.

Se pide el ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la Promesa de ley.

A su ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la promesa de ley.

A su ingreso de parte del Sr. Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta promete cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Se pide el ingreso a los nuevos compañeros, para proceder a la toma de la Promesa de Ley.

A su ingreso de parte del señor Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta si prometen cumplir y hacer cumplir la Leyes, estatutos y Reglamentos, que se encuentran vigente en la Compañía;

El señor Luis Armando Montalvo Potosí, y a nombre de los compañeros entrantes, en forma libre y voluntaria ante los accionistas prometen cumplir y hacer cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

De esta manera queda legalmente posesionado como nuevo Accionista de la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Hubo intervención del nuevo compañero quienes agradecen su aceptación y se compromete a colaborar para buscar mejores días en la institución.

4.- Clausura.

Sin tener más que tratar y luego de haber cumplido con el orden del día establecido el Sr. Presidente reitera el Agradecimiento por la presencia y procede a clausurar la Junta a las 18 Hrs. Y para dar mayor constancia de todo lo resuelto firmamos los presentes

LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA

CI.1002553418.

PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO

CI.1001718079.

PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO.

CI.1001435096.

RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO.

CI.1001941903.

TAMBACO TAMBACO JUAN ARSENIO.

CI.1003355748.

TAPIA ESPIN FAUSTO GERMANICO.

CI.1001920808.

TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO.

CI.1001674397

MENACHO ORBES JOSE MANUEL

CI.1002131967.

Sr. Manuel Ruiz E.

PRESIDENTE

Sr. Sherman Tapia E.

GERENTE-SECRETARIO

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 156958

Usuario: fnavarrete

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO &amp; TAPIA CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						600,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RESTRICCION
1	9999999999998	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	150,0000	
	1002553418	LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL		
	1003885207	PROAÑO LIQUINCHANO JOHANNA SALOME	ECUADOR	NACIONAL		
	1004309546	PROAÑO LIQUINCHANO JORGE ARIEL	ECUADOR	NACIONAL		
2	1002131967	MENACHO ORBES JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3	1001718079	PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
4	1001435096	PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
5	1001941903	RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
6	1003355748	TAMBACO TAMBOCO JUAN ARSENIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
7	1001674397	TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/01/2014 11:08:49

Marjorie Fernanda Navarrete Silva  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2014 10:02:48

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 13 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.




 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CIUDADANIA 100316495-9  
 MONTALVO POTOSI LUIS ARMANDO  
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI  
 03 DICIEMBRE 1982  
 002-1 0043 00443 M  
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI 1982

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3242  
 CASADO SILVIA BORAYA CRUZ  
 PRIMARIA CHEFER PROFESIONAL  
 JOSE MANUEL MONTALVO  
 ROSA INES POTOSI  
 IBARRA 30/09/2008  
 30/09/2020

REN 0345750




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**009**  
**009 - 0198**      **1003164959**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MONTALVO POTOSI LUIS ARMANDO**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	-
COTACACHI		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>[Handwritten signature]</i>	

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución Simultanea de Compañía Limitada, que otorga Jorge Eduardo Proaño Tapia y otros; con fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante el Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del Cantón Urcuqui, la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Transporte Liviano Proaño & Tapia Cía. Ltda; que otorga el Señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia en favor del señor Luis Armando Montalvo Potosi, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil catorce ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Diego Andrade Armas, de todo lo cual doy fe, Urcuqui veintidós de septiembre del año dos mil catorce.



Dr. Alfonso Salazar Vásquez  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON URCUQUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

Nro. de Inscripción: 9

Nro. de Trámite: 43542

Nro. de Repertorio: 110

Fecha de Repertorio: 19/01/2012 16:42:29

Tomo: 1

Tipo de Contrato: NOMBRAMIENTO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES**

COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CIA LTDA.

COMPAÑÍA

TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO GERENTE 1001674397 CASADO

En la Ciudad de **COTACACHI**, cabecera del cantón **COTACACHI**, la señora

Azucena Liquinchano en calidad de Secretaria AD-HOC me presenta el

**NOMBRAMIENTO** de **GERENTE** al señor **SHERMAN TARQUINO TAPIA**

**ESPIN**, de la compañía **TRANSPORTE LIVIANO "PROAÑO Y TAPIA CIA.**

**LTDA.**, el mismo que es del tenor siguiente: Imantag, a 10 de enero de 2.012 Sr.

SHERMAN TARQUINO TAPIA ESPIN Ciudad.- De mi consideración: Me es grato

poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de

socios de hoy día 10 de enero 2.012 de la compañía de transporte liviano

PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA la misma que se constituyó mediante escritura

pública otorgada por el Lic. Milton Chavarrea Vallejo Notario Público del cantón

Urcuquí, el 23 de Noviembre de 2006; e inscribió en el Registro de la Propiedad y

Mercantil del Cantón Cotacachi, el 6 de diciembre del mismo año, bajo el, tomo 1

Repertorio 17 5 4 inscripción No 48; tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** cargo

que desempeñara por el periodo estatutario de dos años. Atentamente, Azucena

liquinchano secretaria ad-hoc de C.C 1002553418 RAZÓN: Acepto el cargo de

**GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA**

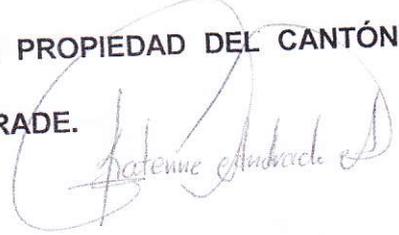
**CÍA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales.

f).- Sherman Tarquino Tapia Espin C.C. 1001674397.- ACTA DE LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO

PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA. Siendo las 19 Hrs. 5 Min. De hoy día Martes 10 de

CÍA. LTDA. Se instala la sesión Extraordinaria. **ASESOR RESPONSABLES :**  
**Sonia Muriel y LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN**  
**COTACACHI DRA KATERINE ANDRADE ANDRADE.**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**

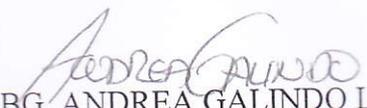
**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Ana de Cotacachi**

García Moreno y González Suárez Telf. 2915-117

**Número de Repertorio: 2014- 1744**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI,  
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)  
acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el  
acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de  
tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 76 celebrado entre:  
([PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO en calidad de CEDENTE], [MONTALVO POTOSI  
LUIS ARMANDO en calidad de CESIONARIO]).



**ABG. ANDREA GALINDO LOZANO**  
**Registrador de la Propiedad ENCARGADA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ANA DE COTACACHI

IMBABURA - ECUADOR